



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2018-00108-00
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	CESAR DAVID HERNANDEZ DIAZ

Solicita la apoderada de parte ejecutante se decrete la terminación del presente proceso, con la salvedad que respecto de la obligación contenida en el Pagaré N° 30017567627, se terminé por pago de las cuotas en mora dejando las constancias respectivas; y respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 4570215787272844 y 5406952942144008, se termine por pago total de la obligación; por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 4570215787272844 y 5406952942144008, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en el presente asunto.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré N° 30017567627, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de los pagarés N° 4570215787272844 y 5406952942144008, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Se hace constar que la obligación contenida en el Pagaré N° 30017567627, continua vigente a favor de la ejecutante BANCO CAJA SOCIAL S.A.

SEXTO: Una vez sea solicitado el documento contentivo del Pagaré N° 30017567627, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

OCTAVO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68df289249cbe156e72243f719016e1dae49dd26d912029f8db36ed48dd95ead**

Documento generado en 14/03/2023 11:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co